



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con diez minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.

El dieciocho de octubre del dos mil dieciocho se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-68-2018**, en la que requieren:

Oficio enviado por ese Instituto a la Fiscalía General de la República en el expediente NUE-111-ADP-2018 (MM).

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. Asimismo, la LAIP en su artículo 6 letra “a” define en qué consisten los datos personales siendo *la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*

Para la presente solicitud de información, a pesar que la documentación es sobre una apelación de datos personales, de acuerdo al Art. 31 de la LAIP señala que *toda persona, directamente o a través de su representante, tendrá derecho a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella sin demora; a obtener las rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida, permitiéndole conocer las razones que motivaron su petición, en los términos de esta ley. El acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante;* en ese sentido, el solicitante se ha acreditado como el titular de dicha documentación por lo que debe entregarse lo requerido.

III. En fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, procedí a enviar al Jefe de la Unidad Jurídica, requerimiento electrónico por medio del cual le transmití lo solicitado para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

En fecha veinticinco de octubre del presente año, el responsable de dicha unidad me remitió respuesta entregándome toda la documentación solicitada.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 6 letra “a”, 31, 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

